

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 08 de marzo de 2021. A despacho del señor Juez, informando que mediante auto del 27 de octubre de 2020, el despacho aprobó el acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes, y en el que acordaron que en esa fecha la parte demandada cancelaría la suma de (\$4.000.000,00), así como la suma de (\$1.600.000,00) el día 10 de enero de 2021, y la suma de (\$698.000,00) el 25 de febrero de 2021, aportando los recibos correspondientes a efectos dar por terminado el proceso por pago.

En ese sentido se informa que la vocera judicial del demandante allegó los recibos correspondientes. Para proveer.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS
(R)**

Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
Demandante: YISELA LÓPEZ AGUDELO
Demandado: JUAN CRISOSTOMO RAMÍREZ DUQUE
Radicado: 2017-00312

Atendiendo a lo constancia secretarial que antecede, sería del caso dar por terminado el presente proceso por pago, sin embargo, observa el despacho que conforme al acuerdo celebrado por las partes el día 27 de octubre de 2020, el demandado se comprometió a cancelar la suma de seiscientos noventa y ocho mil pesos (\$698.000,00) el día 25 de febrero de 2021.

Ahora, para acreditar dicho pago se allega un recibo por valor de (\$840.000,00). No obstante, observa el despacho que en el se relaciona el pago de otros conceptos diferentes a la suma pactada en el acuerdo conciliatorio, tales como las cuotas alimentarias de los meses de noviembre y diciembre de 2019 (Sic), enero y febrero de 2021.

En ese sentido, al no existir claridad frente al pago de total de las sumas determinadas en el acuerdo conciliatorio celebrado el día 27 de octubre de

2020, se dispone requerir a las partes para que informen de manera precisa si la parte demandada cumplió con dicho acuerdo y por ende se debe terminar el presente proceso por pago de la obligación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'P. Montoya Jaramillo', written in a cursive style.

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**